

INFORME: Señor Juez, el abogado Fernando Franco Hincapié, nombrado por auto del 18 de octubre de 2022, a pesar de que por la parte interesada se le remitió correo electrónico a la dirección que tiene registrada en el SIRNA, a la fecha no ha hecho manifestación alguna respecto al nombramiento como Curador Ad litem. Le informo además que al confrontar sus datos en el Sirna, se observa que en el número de cédula que como suyo fue registrado en el auto donde se hizo el nombramiento se digitó mal uno de los números, siendo el correcto el número de cédula 71.743.470. Finalmente, al verificar nuevamente se observa que a la fecha tiene registrado el mismo correo electrónico Fernando_abogado@live.com. A Despacho.

INICIO A RAMA JUDICIAL

Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Iniciar Sesión

INICIO

Consulta de Estado, Trámites y Solicitudes

Certificado de Vigencia

Autenticidad del Certificado

Inscritos URNA

Estado del Plástico

Sancciones Vigentes por Calidad

Normatividad

Requisitos para Trámites

Gaceta

Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

En Calidad de

Tarjeta/Carné/Licencia:

Tipo de Cédula:

Número de Cédula:

Nombres:

Apellidos:

Buscar

APELLIDOS	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA
FRANCO HINCAPIE	FERNANDO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	71743470	127309

1 - 1 de 1 registros

INICIO A RAMA JUDICIAL

Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Iniciar Sesión

INICIO

Consulta de Estado, Trámites y Solicitudes

Certificado de Vigencia

Autenticidad del Certificado

Inscritos URNA

Estado del Plástico

Sancciones Vigentes por Calidad

Normatividad

Requisitos para Trámites

Gaceta

Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

En Calidad de

Tarjeta/Carné/Licencia:

Tipo de Cédula:

Número de Cédula:

Nombres:

Apellidos:

Buscar

CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
3470	127309	VIGENTE	-	FERNANDO ABOGADO@LIVE.COM

1 - 1 de 1 registros

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal de R. C. E.
Demandante:	Estefanía Londoño Zapata y otros
Demandados:	Tax Alemania Restrepo y Cía. S. C. A. y otros
Radicado:	050013103021-2021-00249-00
Asunto:	Reemplaza curador – Ordena compulsar copias

Teniendo en cuenta el anterior informe, como se verifica que de cara a lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso, al abogado Fernando Franco Hincapié se le comunicó de la forma más expedita el nombramiento que se le hizo como curador, esto es, a la dirección que tiene registrada ante el SIRNA, y a la fecha no ha comparecido a aceptar el cargo sin que para ello medie excusa alguna, de conformidad con lo dispuesto en la regla 7ª del art. 48 ibídem se ordena compulsar copias de lo actuado a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial para que, en cumplimiento de sus funciones, adelanten las gestiones necesarias a fin de determinar si la conducta del mencionado es objeto de sanción disciplinaria.

Adicionalmente, se procede a su relevo y en su lugar se nombra al abogado JOHAN SEBASTIÁN FIGUEROA ARIAS, quien se identifica con CC. 98.771.792 y T. P. 166824 del C. S. de la J., localizable en la Carrera 46 Nro. 52-120, Oficina: 108, Edificio La Unión de Medellín, teléfono 310 384 43 32, correo electrónico registrado ante el SIRNA limparias@gmail.com, o en los correos adicionales solucionlegalsas@outlook.com y sebastianfigueroa.solucionlegal@gmail.com.¹

Comuníquesele su nombramiento en la forma dispuesta en el art. 49 del Código General del Proceso, preferiblemente a través de mensaje de datos, advirtiéndole que conforme lo dispone la regla 7ª del artículo 48 ibídem, dicho nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

¹ Rdo. 021-2023-00205

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50c99c14b2d8a0dd8a9bb8ce395acd9f4aa7ccab600b56f656094515d0d7cd5b**

Documento generado en 05/06/2023 12:02:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>